

## SUBCONTRALOR DE PROBIDAD

El Subcontralor de Probidad que deberá reunir las mismas calidades establecidas en la Ley para el Contralor General, será nombrado por éste y para el cumplimiento de las funciones, atribuciones y competencias específicas a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la misma, contará entre otras, con

- a) La Dirección de Probidad; y
- b) La Dirección de Etica y Moral.

